

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 060

Callao, 07 de octubre de 2019

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Extraordinaria celebrada el 07 de octubre de 2019, con el voto mayoritario de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### VISTOS:

La Carta N° 050 – 2019 – ANGR / P de fecha 08 de abril de 2019, la Carta N° 097 – 2019 – ANGR / P de fecha 01 de julio de 2019, y la Carta N° 133 – 2019 – ANGR / P de fecha 05 de septiembre de 2019, emitidas por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; Informe N° 835-2019-GRC/GAJ de fecha 06 de agosto de 2019; el Informe N° 2359 – 2019 – GRC / GRPPAT / OPT de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 680 – 2019 – GRC / GRPPAT de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento;

### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680 – Ley Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el numeral 71.1 del Artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *“Las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en el anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar en el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad subsidiaria correspondiente”*; y el numeral 71.3 del referido artículo, indica que *“...En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad”*;

Que, mediante Carta N° 050 – 2019 – ANGR / P de fecha 08 de abril de 2019, Carta N° 097 – 2019 – ANGR / P de fecha 01 de julio de 2019, y Carta N° 133 – 2019 – ANGR / P de fecha 05 de septiembre de 2019, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, persona jurídica no perteneciente al Sector Público, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con Ficha Registral N° 12342384, solicita el apoyo económico del Gobierno Regional del Callao, puesto que en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 18 de septiembre de 2017, la Asamblea acordó por unanimidad que dicho monto ascendería a S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) a partir del mes de octubre de 2017, para continuar desarrollando sus objetivos y responsabilidades en el ámbito de la defensa de la democracia, descentralización y gobernabilidad;



Que, mediante Carta N° 097 – 2019 – ANGR / P de fecha 01 de julio de 2019, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, comunica al Gobernador Regional del Callao, que ya se encuentra vencido el pago por concepto cuota Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, siendo el valor cuota por mes de S/. 3,000.00, es decir, de enero a junio 2019 hace un monto total de S/. 18,000.00;

Qué, mediante Informe N° 835-2019-GRC/GAJ d fecha 06 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en el Informe N° 53-2019-GRC/GAJ de fecha 28 de junio de 2019, reiterando que procede el pago de las cuotas a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, previa Acuerdo Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 680 – 2019 – GRC / GRPPAT de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 2359 – 2019 – GRC / GRPPAT / OPT de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite Certificación de Crédito Presupuestal para el año fiscal 2019 hasta por el monto S/. 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 Soles) por concepto de cuota mensual correspondiente a los meses de enero a agosto del 2019;



Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría, en Sesión Extraordinaria celebrada en la Provincia Constitucional del Callao el 07 de octubre de 2019, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 28607, y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y la Ley N° 29053;

#### SE ACUERDA:

1. Aprobar la Inclusión en la Agenda de la Sesión Extraordinaria del día 07 de octubre de 2019, el tema: Pago de cuotas a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.
2. Aprobar, la Subvención Económica ascendente de 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) mensuales correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR como apoyo del Gobierno Regional del Callao para la implementación de sus objetivos y de las diferentes acciones que realiza esta Institución en defensa de la democracia, descentralización y gobernabilidad, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, previo otorgamiento de los recursos presupuestales para el abono de las futuras cuotas mensuales para la subvención económica a favor de la citada asamblea.
3. Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional para que disponga su implementación.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE  
CONSEJERA DELEGADA